

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero** [Cuaderno principal]

Rad. Nro. 110013103024**20200028700**

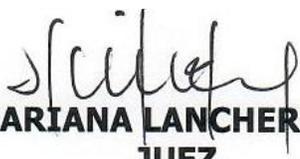
En atención a lo comunicado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN- respecto a las deudas fiscales a cargo del ejecutado Guillermo Andrés León Rodríguez¹, dicha entidad debe estarse a lo resuelto en auto de 18 de noviembre de 2021², lo cual le fue puesto en conocimiento el 26 de enero de la presente anualidad³.

Por Secretaría REMÍTASE al ejecutante el enlace de acceso al expediente digital para su revisión y consulta.

Téngase en cuenta que ya se enviaron los oficios de embargo a la parte demandante⁴.

En atención a la documental aportada por el extremo actor⁵, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes, que Concrete House S.A.S. y Guillermo Andrés León Rodríguez, una vez notificados personalmente del auto que libró mandamiento de pago en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020 desde 23 de mayo de 2022, durante el término de traslado concedido por la ley guardaron silencio.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JASS

¹ 0049RespuestaDian.03.10.02. Cuaderno principal.

² 0045AutoDianTramiteOficios.01.18.11. *Ibidem*.

³ 0048ComunicacionesDian.03.26.01.

⁴ 00006CorreoJuzgado24CtoEnviadoOficiosParte.01.09.04. Cuaderno de medidas cautelares.

⁵ 0052Notificación.06.23.05. y 0051Notificación.06.23.05. Cuaderno uno.